

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACABADOS DE CERO, S. L. IXOTEX NUEVA ERA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 1 de Mataró,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución núm. 49/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José A. Campos Artero contra Acabados de Cero, S. L. y Ixotex Nueva Era, S. L. se ha dictado en fecha 20-1-06, auto por el que se declara a la ejecutada Acabados de Cero, S. L. y Ixotex Nueva Era, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 18.753,61 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.889,84 euros de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 23 de enero de 2006.—Secretario Judicial, Silvia Santana Lena.—3.903.

AGROCASTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria

Conforme a lo establecido en la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, por medio del presente se procede a la publicación de complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en Castell de Ferro (Granada), calle Rambla del Sotillo s/n, el próximo día 23 de febrero de 2006 a las veinte horas en primera convocatoria, o en su caso al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria; añadiéndose los siguientes puntos al orden del día:

3. Análisis de resultados obtenidos durante los seis primeros meses del ejercicio.

4. Información sobre la estructura de costes y personal en la Compañía.

Toda la documentación relativa a los asuntos que se tratan en dicha Junta General, se encuentran en el domicilio social a disposición de los socios, pudiendo solicitar su envío por correo de forma gratuita, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

Castell de Ferro (Granada), 30 de enero de 2006.—Presidente del Consejo de Administración. Francisco José García Quero.—4.554.

AGROGENESIS, S. A. (Sociedad absorbente)

GUADALFLORA, S. A. CHISVIT, S. A.

AGRITOM, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 18 de enero de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de julio de 2.005 también aprobados por las juntas generales, mediante la absorción por «Agrogénesis, Sociedad Anónima» de todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 31 de octubre de 2005.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de agosto de 2005. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Campello, 23 de enero de 2006.—Los administradores de las sociedades intervinientes, Jorge Francisco Brotons Campillo, Francisco Javier Vidal Giner, Rafael Nicolás Valor Valor.—3.902.
1.ª 2-2-2006.

ANTONIO TRIVIÑO JIMÉNEZ

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 137/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Amparo Olalla Jurado, contra Antonio Triviño Jiménez, sobre cantidad, se ha dictado el 19-1-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se acuerda declarar al ejecutado Antonio Triviño Jiménez, en situación de insolvencia total por importe de 2.090,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y archivar las actuaciones previa notificación en el libro de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 19 de enero de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—3.649.

AÑOLAY, S. L. GESTION EMPRESARIAL CASTILLA LA MANCHA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 116 /2005-ejecución 180 /2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Añolay S.L., Gestión Empresarial Castilla La Mancha S. L., en cuantía de 7.640,40 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 26 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—3.762.

ARALTEC, S. L. (Sociedad escindida)

ARALTEC, S. L.

CASTELLANA 60 PROPIEDAD, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-